



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

Set. 6-02.

NÚMERO: 000

REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES DOGO
(DOGOSA) S. A.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de septiembre del dos mil dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía la compañía INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A., representada por el señora SILVIA ABUD VALECH DE ABOUD, quien declara ser chilena, casada, ejecutiva, en su calidad de Presidenta y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.---

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ---
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA**

COMPañIA INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A., al
tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

PRIMERA : OTORGANTES.- Comparece a la celebración
de la presente escritura la compañía **INVERSIONES DOGO
(DOGOSA) S.A.**, representada por el señora **SILVIA
ABUD VALECH DE ABOUD**, en su calidad de Presidenta
y por tanto representante legal, tal como lo acredita con su
nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil, domicilio actual de la compañía. -----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- (A)- La compañía
INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A. se constituyó con un
capital de quinientos mil sucres mediante escritura pública
autorizada por el señor Notario Quinto Suplente del Cantón
Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga el ventidos de
septiembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el
Registro Mercantil el primero de noviembre del mismo año:

(B)- Mediante escritura pública otorgada el veintidós de octubre
de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Primero
del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita
en el Registro Mercantil el veintiséis de noviembre del mismo
año, aumentó el capital social de la compañía en dos
millones de sucres: **(C)-** Mediante escritura pública autorizada

por el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel
Medina Castro, el trece de febrero de mil novecientos noventa
y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de
junio de mil novecientos noventa y cinco la compañía fijó su
capital autorizado en la suma de veinte millones de sucres y
aumentó su capital suscrito a diez millones de sucres: **(D)**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el uno de septiembre del dos mil uno, la compañía INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A. absorbió a las compañías INMOBILIARIA IN-VICAB-SA VICAB S.A., DUBCEK S.A. Y VINDOEK S.A., fusionándose con éstas, convirtió su capital de sucres a dólares, aumento el capital autorizado a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y. E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A. celebrada el veintitrés de julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, reformar el artículo primero del estatuto social, que se refiere al objeto social de la compañía, en los términos constantes en dicha acta.

SEGUNDA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Yo, **SILVIA ABUD VALECH DE ABBoud**, en mi calidad de Presidenta y por tanto representante legal de la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, declaro: Que conforme a lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se reforma el artículo primero del estatuto social, que se refiere al objeto social el mismo que dirá: **"ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.** se constituye una compañía anónima mercantil de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse: **UNO.- A**

y/o extranjeros, el fomento, promoción y operación del turismo nacional procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador para su mejor utilización y conocimiento; organización y manejo de viajeros al exterior; colaborar con organismos del Estado u organizaciones turísticas existentes o que se vayan a establecer, incluyendo la participación en compañía de economía mixta, participar en todas las actividades turísticas de orden nacional e internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas, en planes o programas de turismo, observando todas las normas de seguridad, reglamentos y leyes que rigen la actividad turística, para lo cual podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales, discotecas, centros vacacionales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, etcétera. Podrá comprar, vender, arrendar, subarrendar e importar todo tipo de embarcaciones marítimas, de recreo, vehículos para el transporte terrestre de turistas y/o naves aéreas para el mismo propósito o para taxi aéreo. Podrá importar, comprar, vender y arrendar aperos y equipos de navegación para pesca y buceo deportivo pudiendo instalar locales de arrendamiento y/o venta de dichos equipos, equipos e implementos para montañismo, deportes acuáticos y aéreos y los locales para su venta o arrendamiento. Podrá importar y/o comprar todos los bienes muebles e implementos necesarios para adecuar y amoblar los hoteles, cabañas, moteles, cafeterías, restaurantes,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

o usados; sus repuestos, accesorios, partes y lubricantes. **(DIEZ.)** También al mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos; **(ONCE.)** Actividad agrícola, avícola y ganadera en todas sus fases de desarrollo, tales como : cultivo, crianza, procesamiento y comercialización.- **(DOCE.)** La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo de cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extrativa con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarones.- **(TRECE.)** La actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento y cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar.- **(CATORCE.)** La compañía podrá : **(a)** solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones de los bienes inmuebles de su propiedad; **(b)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.- **(QUINCE.)** Dedicarse por medio de terceros a la promoción y operación turística en general; y, en especial a fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales

y/o extranjeros, el fomento, promoción y operación del turismo nacional procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador para su mejor utilización y conocimiento; organización y manejo de viajeros al exterior; colaborar con organismos del Estado u organizaciones turísticas existentes o que se vayan a establecer, incluyendo la participación en compañía de economía mixta, participar en todas las actividades turísticas de orden nacional e internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas, en planes o programas de turismo, observando todas las normas de seguridad, reglamentos y leyes que rigen la actividad turística, para lo cual podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales, discotecas, centros vacacionales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, etcétera. Podrá comprar, vender, arrendar, subarrendar e importar todo tipo de embarcaciones marítimas, de recreo, vehículos para el transporte terrestre de turistas y/o naves aéreas para el mismo propósito o para taxi aéreo. Podrá importar, comprar, vender y arrendar aperos y equipos de navegación para pesca y buceo deportivo pudiendo instalar locales de arrendamiento y/o venta de dichos equipos, equipos e implementos para montañismo, deportes acuáticos y aéreos y los locales para su venta o arrendamiento. Podrá importar y/o comprar todos los bienes muebles e implementos necesarios para adecuar y amoblar los hoteles, cabañas, moteles, cafeterías, restaurantes,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

etcétera que vaya a desarrollar. Podrá editar guías de turismo y folletos de promoción turística con la aprobación de la

Dirección Nacional de Turismo del Ecuador. DIECISEIS.

Contratación de modelos de protocolo y etiqueta, publicitarias, pasarella, fotográficas, maniquí, animadoras, attaché,

anfitrionas. DIECISIETE.- Dictar cursos. Conferencias.

Seminarios para Capacitación Informática. Relaciones Humanas,

Relaciones Públicas. Publicidad y Propaganda. Mercadotecnia y

otros relacionados con la rama de la Comunicación en toda su

amplitud actual T.V., Radio, Internet, etcétera: DIECIOCHO.- A

la Asesoría Interna y Externa de empresas supeditadas a la

Superintendencia de Compañías. Superintendencia de Bancos.

Ministerios de Finanzas, Aduanas y otras Instituciones Públicas y

Privadas. A dictar cursos, seminarios, talleres nacionales e

internacionales con organismos relacionados con la contraloría.

Asesoramiento Técnico en Auditoría. Finanzas Públicas y

cuestiones Administrativas, actualización de Contabilidad. Ventas

de programas, contable y financiero. Asesoría de medio

ambiente, ingeniería de proyectos. Asesoría de proyectos

ambientales. Asesoría en desarrollo e implementación de

Software, Bancario, Comercial Ind y demás asesoría en

instalación de redes de computadoras, asesoría, programación y

análisis de sistemas integrados de sistemas, proveedores de

acceso de internet y diseño gráfico y programación de sitios

Web y páginas Web, distribución y venta de computadoras sus

accesorios y repuestos de Software y Hardware: DIECINUEVE.

Servicios de Publicación en Internet. Publicidad en general.

Publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias,

letreros en metal y demás, señalización interna, publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás;

VEINTE.- Al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como a sus refacciones, para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y repararlas.- **VEINTIUNO**.-

Operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador. Prestar servicios de salvataje de varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimo y fluvial así como turístico en toda la república de Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos: **VEINTIDOS**.-

Selección y evaluación de personal, prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personas semicalificado, técnicos de especialidades y personal calificado en general: **VEINTITRES**.-

A la actividad propios de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo

INVERSIONES DOGO S.A. (DOGOSA) S.A.

Guayaquil, Julio 23, del 2002



Señora
SILVIA ABUD VALECH DE ABBOUD
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a Ud. como:

P R E S I D E N T A

de la misma por el lapso de CINCO (5) años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social, contenido en la Resciliación de la Escritura Pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.** y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.** otorgada el 22 de octubre de 1990 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de noviembre de 1990, le corresponde al Presidente ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

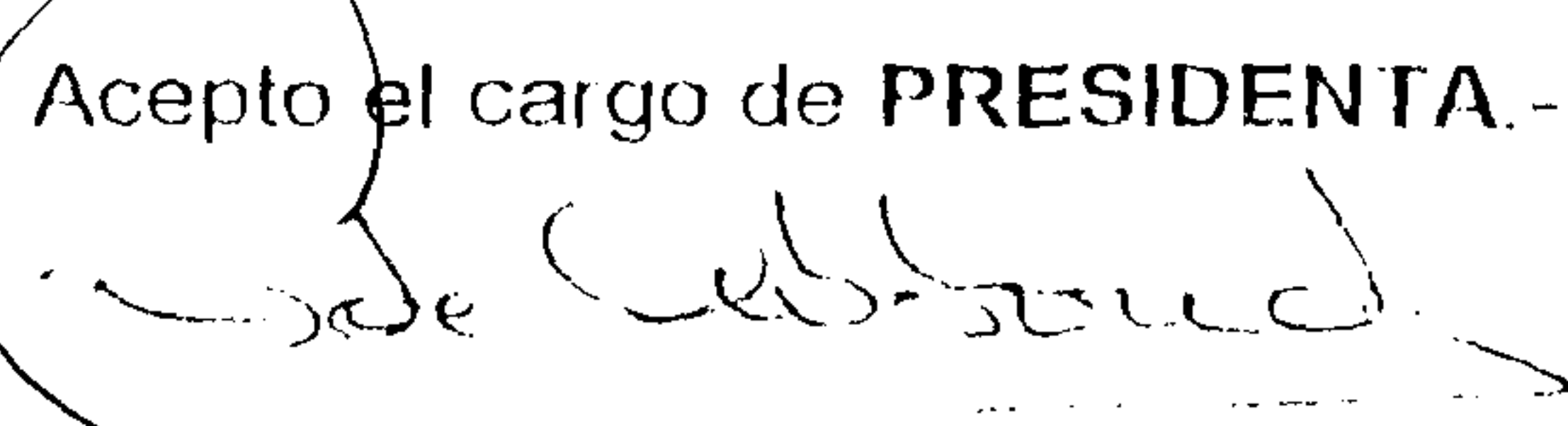
La Compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de noviembre de 1978.

Augurándole éxito en sus gestiones, me suscribo.

Atentamente,

VICTOR ABBOUD FAYAD
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTA**.- Guayaquil, julio 23 del 2002-


SILVIA ABUD VALECH DE ABBOUD
C.I. 090608942-0
Nacionalidad: chilena

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, a favor de **SILVIA ABUD VALECH DE ABBoud**, de fojas **140.724 a 140.726**, Registro Mercantil número **21.419**, Repertorio número **33.018**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 27848
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DOGO
(DOGOSA) S.A., CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL
2002.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los 23 días del mes de julio del 2002, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Of. 308, 3er. piso del Edificio PYCCA, sito Av. 9 de Octubre No.1205 y Boyacá, se encuentra presente la accionista de la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, SILVIA CAROLINA ABOUD ABUD, propietaria de 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Preside la sesión la señora SILVIA ABOUD VALECH DE ABOUD, Presidenta de la compañía y actúa de Secretario el Gerente señor VICTOR ABOUD FAYAD, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 10 horas.- La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión para tratar los puntos del orden del día : "PUNTO UNO.- REFORMA DEL ARTICULO UNO, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.; y, PUNTO DOS.- NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.".- La accionista acepta constituirse en Junta General de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre los puntos que forman parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente informada para hacerlo. La Presidenta de la sesión declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas de la Compañía

hu

y pasa a tratar los puntos del orden del día.- Pide la palabra el señor Víctor Abbud Fayad, Gerente de la compañía, quien explica a la accionista que es conveniente para la compañía ampliar su objeto social, ya que el que tiene actualmente está limitado, para lo cual procede a leer el objeto social, que propone: "**ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A. se constituye una compañía anónima mercantil de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse: **UNO.-** A la adquisición, compra, venta, conservación, administración, tenencia, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos o rústicos y de valores fiduciarios en general, así como a la promoción de construcciones de toda índole y de propiedades horizontales; **DOS.-** Representar a compañías en todo el territorio nacional, para lo cual podrá entregar materiales, efectuar ventas, alquilar locales, efectuar presentaciones recomendadas o sugeridas por la empresa que represente; **TRES.-** Importación y comercialización de maquinarias y equipos industriales; su montaje, desmontaje, puesta en servicio, mantenimiento y reparación; **CUATRO.-** Prestación de servicios para limpieza, conserjería, transportación; **CINCO.-** Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación y representación de ropas, prendas de vestir, calzados y todo tipo de accesorios de uso personal; así como de los materiales y materias primas para su elaboración; **SEIS.-** Procesamiento, compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios en estado natural, procesados o semiprocados; **SIETE.-** Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de bazar y ferretería, implementos deportivos, artículos y útiles de oficina, artículos del hogar y juguetes; **OCHO.-** Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de muebles y equipos de oficina; sus repuestos, accesorios y partes; así como de electrodomésticos y equipos de audio y video; **NUEVE.-** Compra, venta, importación, distribución, comercialización, consignación y representación de vehículos y maquinarias, nuevos o usados; sus repuestos, accesorios,



partes y lubricantes; DIEZ.- También el mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos;

ONCE.- Actividad agrícola, avícola y ganadera en todas sus fases de desarrollo, tales como : cultivo, crianza, procesamiento y comercialización.

DOCE.- La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo de cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras.

TRECE.- La actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento y cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar.

CATORCE.- La compañía podrá : a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones de los bienes inmuebles de su propiedad; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.

QUINCE.- Dedicarse por medio de terceros a la promoción y operación turística en general; y, en especial a fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales y/o extranjeros, el fomento, promoción y operación del turismo nacional procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador para su mejor utilización y conocimiento; organización y manejo de viajeros al exterior; colaborar con organismos del Estado u organizaciones turísticas existentes o que se vayan a establecer, incluyendo la participación o compañía de economía mixta, participar en todas las actividades turísticas de

uf

orden nacional e internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado; intervenir en recepción o salida de turistas, en planes o programas de turismo, observando todas las normas de seguridad, reglamentos y leyes que rigen la actividad turística, para lo cual podrá arrendar o adquirir bienes inmuebles urbanos y/o rurales para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales, discotecas, centros vacacionales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, etcétera. Podrá comprar, vender, arrendar, subarrendar e importar todo tipo de embarcaciones marítimas, de recreo, vehículos para el transporte terrestre de turistas y/o naves aéreas para el mismo propósito o para taxi aéreo. Podrá importar, comprar, vender y arrendar aperos y equipos de navegación para pesca y buceo deportivo pudiendo instalar locales de arrendamiento y/o venta de dichos equipos, equipos e implementos para montañismo, deportes acuáticos y aéreos y los locales para su venta o arrendamiento. Podrá importar y/o comprar todos los bienes muebles e implementos necesarios para adecuar y amoblar los hoteles, cabañas, moteles, cafeterías, restaurantes, etcétera que vaya a desarrollar. Podrá editar guías de turismo y folletos de promoción turística con la aprobación de la Dirección Nacional de Turismo del Ecuador.- DIECISEIS.- Contratación de modelos de protocolo y etiqueta, publicitarias, pasarella, fotográficas, maniquí, animadoras, attaché, anfitrionas.- DIECISIETE.- Dictar cursos, Conferencias, Seminarios para Capacitación Informática, Relaciones Humanas, Relaciones Públicas, Publicidad y Propaganda, Mercadotecnia y otros relacionados con la rama de la Comunicación en toda su amplitud actual T.V., Radio, Internet, etcétera; DIECIOCHO.- A la Asesoría Interna y Externa de empresas supeditadas a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Ministerios de Finanzas, Aduanas y otras Instituciones Públicas y Privadas. A dictar cursos, seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos relacionados con la contraloría.



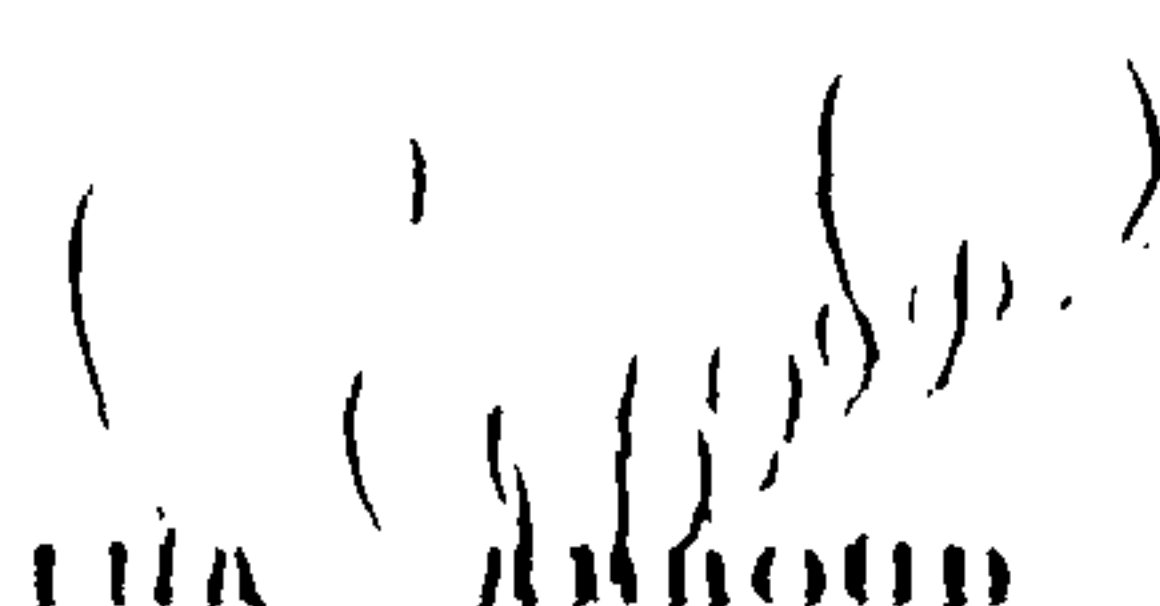
Asesoramiento Técnico en Auditoría, Finanzas Públicas y cuestiones Administrativas, actualización de Contabilidad. Ventas de programas, contable y financiero. Asesoría de medio ambiente, ingeniería de proyectos, Asesoría de proyectos ambientales. Asesoría en desarrollo e implementación de Software, Bancario, Comercial Ind y demás asesoría en instalación de redes de computadoras, asesoría, programación y análisis de sistemas integrados de sistemas, proveedores de acceso de internet y diseño gráfico y programación de sitios Web y páginas Web, distribución y venta de computadoras sus accesorios y repuestos de Software y Hardware; DIECINUEVE.- Servicios de Publicación en Internet. Publicidad en general. Publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás, señalización interna, publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás; VEINTE.- Al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como a sus refacciones, para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y repararlas.- VEINTIUNO.- Operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador. Prestar servicios de salvataje de varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimo y fluvial así como turístico en toda la república del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; VEINTIDOS.- Selección y evaluación de personal, prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personas semicalificado, técnicos de especialidades y personal calificado en general; VEINTITRES.- A la actividad propios de la minería

en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y de todo derecho minero dentro y fuera del país, a la transformación y comercialización de los mismos. A la transformación y comercialización de los mismos; **VEINTICUATRO.-** A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos; **VEINTICINCO.-** A prestar servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad; **VEINTISEIS.-** Podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo comprar, vender, preñar acciones, ser socia o accionistas de otras compañías afines, podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, todo lo cual servirá para el cumplimiento de su fin social". Terminada la lectura del objeto, la junta por unanimidad de votos, deja constancia que está conforme con dicho texto por lo que autoriza a la Presidenta para que suscriba la escritura de reforma del objeto social y la presente en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para su aprobación.-.- Pasando al segundo orden del día, la Presidenta de la compañía manifiesta a la Junta, que debido a que ha sido aprobada ya la FUSION POR ABSORCION QUE CELEBRARON LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA INVICAB-SA VICAB S.A., DUBCEK S.A. Y VINDOEK S.A. POR LA COMPAÑIA INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A., es necesario efectuar y actualizar los nombramientos de los representantes de la

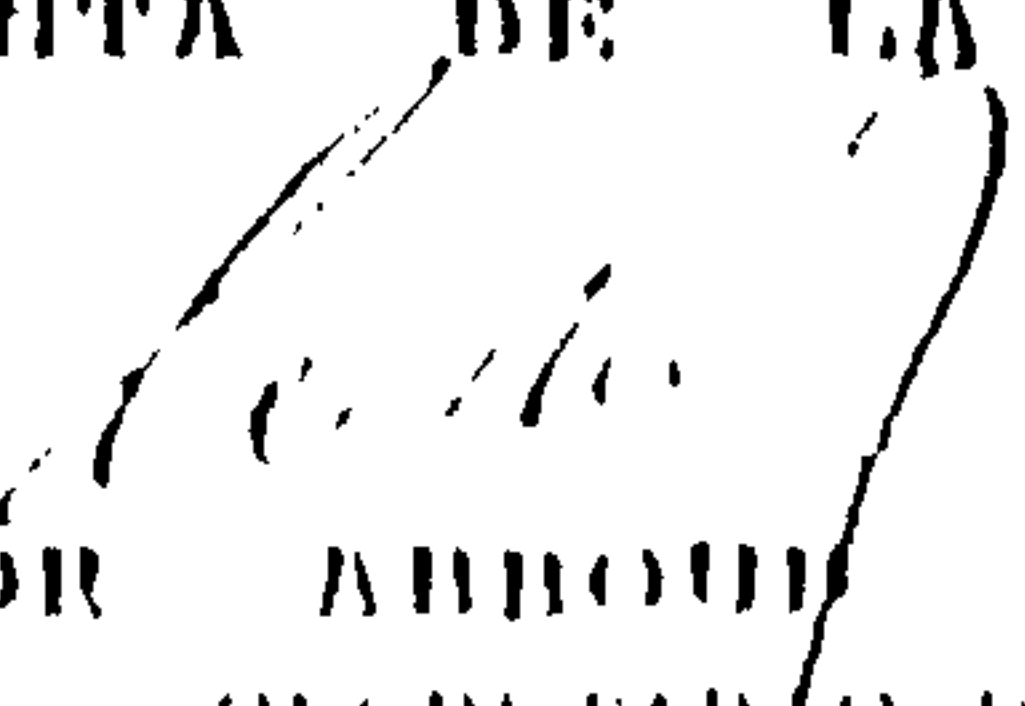


-4-

Compañía.- La Junta por unanimidad de votos, ratifican y por tanto reelige a los señores SILVIA ABUD VALECH DE ABOUD, como Presidenta de la Compañía y al señor VICTOR ABOUD FAYAD, como Gerente General de la misma; autorizando al Secretario de la Junta para que emita los nombramientos respectivos.- No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la señora Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se dió lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia se levanta por los asistentes.-


SILVIA CAROLINA ABOUD ABOUD
ACCIÓNISTA


SILVIA ABUD VALECH DE ABOUD
PRESIDENTA DE LA SESION


VICTOR ABOUD FAYAD
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 23 de julio del 2002



VICTOR ABOUD FAYAD
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



-5-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y de todo derecho minero dentro y fuera del

país, a la transformación y comercialización de los mismos. A

la transformación y comercialización de los mismos; *repetido*

VEINTICUATRO. - A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos.

VEINTICINCO. - A prestar servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad; VEINTISEIS. - Podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo comprar, vender, preñar acciones, ser socia o accionistas de otras compañías afines, podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, todo lo cual servirá para el cumplimiento de su fin social".

CUARTA : AUTORIZACION. - La representante legal de la compañía INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A. autoriza expresamente al doctor ALEJANDRO PONCE HENRIQUES para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.

Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta

escritura.- Firmado **DOCTOR ALEJANDRO PONCE**

HENRIQUES.- ABOGADO.- Registro: número: ciento

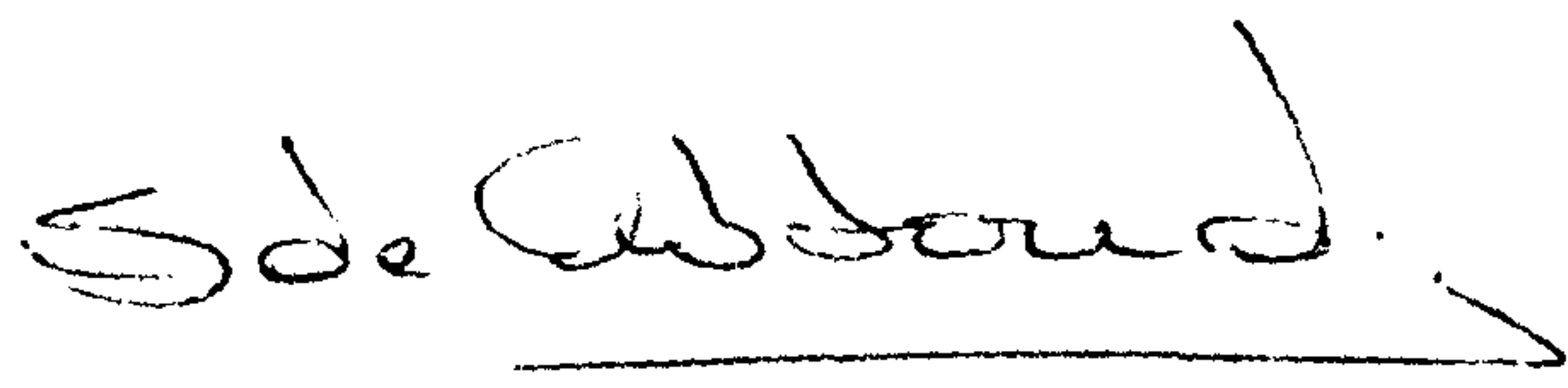
noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la compañía

INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.; y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.,**



SILVIA ABUD VALECH DE ABBOUD

Presidenta

C.C. 0906082420

R.U.C. 0990358443001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí y en fé de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en once fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dos.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Day 14, Nov 12.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-IJ-0009972, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de diciembre del año dos mil dos.- Guayaquil, catorce de enero del año dos mil tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009972, dictada el 30 de Diciembre del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A.**, de fojas 10.386 a 10.408, número 1.437 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.304 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 41401
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: